



Política de Donaciones

1. Objetivo

Establecer los principios y lineamientos generales aplicables a las donaciones, auspicios y membresías en dinero y en especies que Compañía Sud Americana de Vapores (en adelante “CSAV” o la “Compañía”) puedan realizar.

2. Alcance

Aplica a todos los directores y empleados de CSAV. Aplica a las donaciones en dinero y a las donaciones en especies.

3. Principios Básicos

i. Lineamientos Estratégicos

- Se realizarán donaciones con impacto social o medioambiental positivo en las comunidades o grupos de interés que se encuentran relacionados de alguna manera a nuestra industria.
- En especial la compañía priorizará iniciativas relacionadas a:
 - educación
 - capital humano
 - deporte
 - culturales
 - alianzas que promuevan el diálogo

La Compañía buscará vincularse, generar alianzas, convenios, membresías y apoyar económicamente a fundaciones, gremios o corporaciones que promuevan y compartan nuestros valores y que difundan buenas ideas, prácticas o programas que están en concordancia con la política de sostenibilidad aprobada por el Directorio. En especial, instituciones que busquen apoyar y visibilizar el comercio global, la industria naviera y la sostenibilidad.

En ninguna circunstancia la compañía destinará fondos que directa o indirectamente vayan a financiar actividades políticas o campañas, y mantendrá de forma rigurosa total observancia a lo establecido en la ley 20.900.

ii. Valías

Las donaciones en especies se valorizarán, para los efectos de la presente Política, al valor de mercado de estas de acuerdo con lo evaluado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las donaciones deberán poder acogerse a la ley de donaciones que corresponda según el tipo de donación de que se trate (e.g. fines educacionales, fines culturales, rentas municipales). Cualquier excepción deberá ser aprobada por el Gerente General.

La administración presentará en el presupuesto anual, su plan ESG para cada año, incluyendo las iniciativas que requieran donaciones, en cualquier caso, las donaciones que salgan del marco del presupuesto aprobado, deberán ser autorizadas por el Directorio.

iii. Debida Diligencia

- Las donaciones se realizarán con estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética
- Se prohíbe la realización de donaciones a personas naturales y a beneficiarios cuyas actividades no se enmarquen en la legalidad vigente y/o que realicen o promuevan actividades contrarias a la ley.
- Se realizarán procesos de debida diligencia de los posibles beneficiarios, y se exigirán comprobantes de la ejecución de las donaciones, auspicios y membresías.
- Adicionalmente, se establece la obligación de solicitar autorización al Comité de Directores, ante casos en los cuales la Institución destinataria registra dentro de su administración o Directorio, a un miembro del Directorio, gerente o ejecutivo principal de la compañía, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo en caso que la Institución destinataria se encuentre relacionada por propiedad con algún director, o sus personas naturales relacionadas.

4. Roles y Responsabilidades

4.1 Subgerencia de Relación con Inversionistas y Sostenibilidad

Canalizar las solicitudes de donación, gestionar su aprobación, realizar el seguimiento de las iniciativas beneficiadas con las donaciones y mantener un registro auditable de estas actividades.

4.2 Gerencia de Administración y Finanzas

Valorizar las donaciones en especies.

4.3 Directorio

Aprobar la presente Política. Aprobar el presupuesto anual, así como las donaciones que pudiesen estar fuera del presupuesto.

5. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de esta Política se podrán aplicar las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

6. Aprobación y Actualización

La presente Política de Donaciones forma parte del Plan de Sostenibilidad de CSAV, aprobado por su Directorio en sesión ordinaria de diciembre de 2021. Su contenido será revisado anualmente y actualizado en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigor.